

SECCIÓN SEGUNDA - Anuncios y avisos legales**FUSIONES Y ABSORCIONES DE EMPRESAS**

- 6591** *BENS PATRICIOS, S.L.*
(SOCIEDAD ABSORBENTE)
EUROPE BRIDGES & ROADS COMPANY, S.L.U.
A PENAGRANDE DARRIBA, S.L.U.
CONCESIONARIA DE BENS PATRICIOS, S.L.U.
TENEDORA DE ACCIONES DE BENS PATRICIOS, S.L.U.
BIENES RAÍCES DE BENS PATRICIOS, S.L.U.
(SOCIEDADES ABSORBIDAS)

Anuncio del acuerdo de fusión.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 43 de la Ley 3/2009, de 3 de abril, sobre Modificaciones Estructurales de las Sociedades Mercantiles, se hace público que la Junta general de socios de la sociedad absorbente, Bens Patricios, S.L., celebrada con carácter universal el 30 de junio de 2021, acordó, por unanimidad de todos sus socios, la fusión por absorción de Europe Bridges & Roads Company, S.L.U., A Penagrande Darriba, S.L.U., Concesionaria de Bens Patricios, S.L.U., Tenedora de Acciones de Bens Patricios, S.L.U., y Bienes Raíces de Bens Patricios, S.L.U. (sociedades absorbidas), ajustándose estrictamente al proyecto común de fusión redactado y suscrito en la misma fecha por los administradores de cada una de las sociedades que participan en la fusión.

Siendo la sociedad absorbente titular de forma directa de todas las participaciones sociales en que se divide el capital social de las sociedades absorbidas, es de aplicación el régimen especial de fusiones por absorción de sociedades íntegramente participadas.

Se hacen constar el derecho que asiste a los socios y acreedores de obtener el texto íntegro del acuerdo adoptado y del balance de la fusión, así como el derecho de oposición que corresponde a los acreedores de cada una de las sociedades que se fusionan a oponerse a la fusión en el plazo de un mes, desde la fecha de publicación del último anuncio del acuerdo por el que se aprueba la fusión, en los términos legalmente previstos.

Madrid, 29 de septiembre de 2021.- El Secretario del Consejo de Administración de Bens Patricios, S.L., Carlos Manuel Paz Costas.

ID: A210053509-1